



# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como articulo de  
segunda clase con fecha 23  
de Abril 1982. DGC Núm  
0020324 características  
316182816.

**BI-SEMANARIO**

**Responsable  
Oficialia Mayor**

TOMO CXLI HERMOSILLO, SONORA JUEVES 30 DE JUNIO DE 1988 No.52

S E C C I O N I

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

LEY NUMERO 214, QUE PRORROGA UN  
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.



EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente  
L E Y :

N U M E R O 214

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE  
DEL PUEBLO, DECRETA LA SIGUIENTE

L E Y

QUE PRORROGA UN PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.

ARTICULO UNICO.- La LI Legislatura Constitucional - del Estado Libre y Soberano de Sonora, en uso de la facultad que le concede el Artículo 41 de la Constitución Política local, prorroga a partir del día 10. del próximo mes de julio, su SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCERO Y ULTIMO AÑO DE SU EJERCICIO LEGAL.

Comuníquese al Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
Hermosillo, Sonora, 27 de Junio de 1988.

CATARINO SARABIA CORONEL.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

ESPIRIDION DURAN CONTRERAS.  
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFRA. OFELIA GONZALEZ MIRANDA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.



RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,



FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.



# BOLETIN OFICIAL

GARMENDIA No 157 SUR  
HERMOSILLO, SONORA

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 14:00 HRS.

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION EN MENOS DE  
UNA PAGINA. .... \$ 108.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA  
PUBLICACION. .... \$ 179,750.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A  
DOMICILIO. .... \$ 57,520.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL POR CORREO, DENTRO  
DEL PAIS. .... \$ 143,800.00
- 5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. .. \$ 222,890.00
- 6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA. ... \$ 540.00
- 7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO. ... \$ 1,079.00
- 8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.  
A).- POR CADA HOJA. .... \$ 540.00  
B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL.. \$ 2,157.00

### REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADA  
DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR  
SU PAGO EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON  
FIRMA AUTOGRAFA.